



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2018-00089-00
NOMBRE DEL PREDIO:	SOMBRERILLO
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:	SAN ANTONIO
CORREGIMIENTO:	LA PEDREGOSA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-10226
CEDULA CATASTRAL:	00-01-0018-0018-000
ÁREA:	15524 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 23011 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 22879 con EUGENIO BECOCHE, con la quebrada "Sombrerillo" al medio, en una distancia de 188.38 metros. Desde el punto 22879 en línea recta hasta llegar al punto 22818 con HUMBERTO VICTORIA, con la quebrada "Sombrerillo" al medio, en una distancia de 266.4 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 22818 en línea quebrada que pasa por los puntos 122407, 22878, 23017, 23005, 23006, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 23026 con OCTAVIO GUE. En una distancia de 263.11 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 23026 en línea recta, en dirección Soroccidente, hasta llegar al punto 22880 con OCTAVIO GUE, en una distancia de 209.69 metros
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 22880 en línea recta, en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 23011 de partida, con camino veredal, en una distancia de 64.06 metros.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 290 de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de Julio de 2018

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ